



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 255/2025

Expte N° 001.618 - H.C.D. Libro 02- Folio 183.-

ORDENANZA N° 792 – 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de

-O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1°): ADHERIR a la Ley Provincial N° 11.153 “SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”, incorporando el mismo en nuestro municipio, de conformidad al Anexo I que forma parte legal y útil de la presente.-

ARTICULO 2°): FACULTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a asignar la Secretaría o Área de Aplicación.-

ARTICULO 3°): DISPONESE la implementación gradual de la misma comenzando previo relevamiento por el recambio de los existentes con el anterior símbolo, la colocación de cartelería con el nuevo símbolo en los espacios públicos y privados de acceso público que lo ameriten.-

ARTICULO 4°): DISPONESE que la autoridad de aplicación confeccione un QR que deberá acompañar al nuevo símbolo el que contendrá la normativa vigente, antecedentes e información complementaria que considere oportuna.-

ARTICULO 5°): HAGASE difusión de la misma en distintos medios de comunicación.-

ARTICULO 6°): DISPONESE que los gastos que demande la presente sean devengados del presupuesto vigente.-

ARTICULO 7°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 10 de abril de 2025

-Ordenanza N° 792/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

ORDENANZAS
ABRIL 2025.

- 792/2025-10/04/25-ADHERIR a la Ley Provincial N°11.153 “Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal.-
- 793/2025-24/04/25-ESTABLÉZCASE el “Presupuesto Ciudadano” en el ámbito de la Municipalidad de Basavilbaso.-
- 794/2025-24/04/25-MODIFÍQUESE el Artículo 7°) de la Ordenanza N°755/2023.-
- 795/2025-24/04/25-DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 1213/25 DEMB “APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO”, de fecha 18 de febrero de 2025.-
- 796/2025-24/04/25-APRUÉBESE el Boleto de Compra Venta suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme Artículo 3°) de la Ordenanza N°05/2002; por la compra de un Motor, marca Mercedes Benz OM366, N°B37452, por \$9.300.000,00 (Pesos Nueve Millones Trecientos Mil con 00/100).-

Expte N° 001.618 - H.C.D. Libro 02- Folio 183.-

ORDENANZA N° 792 – 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de
- O R D E N A N Z A -**

ARTICULO 1°): ADHERIR a la Ley Provincial N° 11.153 “SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”, incorporando el mismo en nuestro municipio, de conformidad al Anexo I que forma parte legal y útil de la presente.-

ARTICULO 2°): FACULTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a asignar la Secretaría o Área de Aplicación.-

ARTICULO 3°): DISPONESE la implementación gradual de la misma comenzando previo relevamiento por el recambio de los existentes con el anterior símbolo, la colocación de cartelera con el nuevo símbolo en los espacios públicos y privados de acceso público que lo ameriten.-

ARTICULO 4°): DISPONESE que la autoridad de aplicación confeccione un QR que deberá acompañar al nuevo símbolo el que contendrá la normativa vigente, antecedentes e información complementaria que considere oportuna.-

ARTICULO 5°): HAGASE difusión de la misma en distintos medios de comunicación.-

ARTICULO 6°): DISPONESE que los gastos que demande la presente sean devengados del presupuesto vigente.-

ARTICULO 7°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 10 de abril de 2025
-Ordenanza N° 792/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1369/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 792/25.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de abril 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 792/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 10 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.618/25, F° 183, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se adhiere a la Ley Provincial N°11.153 “Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal”.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°123/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 792/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 10 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.618/25, F° 183, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.610 F° 181 L. 02.-

ORDENANZA N° 793 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): ESTABLÉZCASE el “Presupuesto Ciudadano” en el ámbito de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): a) Formato del Presupuesto Ciudadano: Uso de lenguaje claro y coloquial, evitando tecnicismos innecesarios e Incorporación predominante de elementos gráficos, como infografías, diagramas circulares y barras, para visualizar la distribución de los recursos de manera intuitiva.

b) Contenido del Presupuesto Ciudadano: 1. Resumen de Recursos y Gastos: Desglose de los principales ingresos, egresos y fuentes de financiamiento (recursos propios, transferencias provinciales, nacionales y otros). 2. Planta de Personal: Se proporcionará información sobre la composición de la planta de personal del municipio, incluyendo tanto a funcionarios como empleados municipales, para dar una visión transparente de la estructura laboral que sostiene el funcionamiento del gobierno local. 3. Secretarías, Direcciones: Se hará una distinción clara entre las asignaciones presupuestarias según la “Estructura Orgánica Funcional de la Administración Municipal”, especificando los montos asignados a cada secretaría y/o dirección correspondiente. Esto permitirá a la ciudadanía conocer de manera transparente cómo se distribuyen y utilizan los recursos públicos en cada nivel y dependencia del gobierno municipal.-

ARTICULO 3°): A) A partir del Ejercicio 2027, el “Presupuesto Ciudadano” deberá incluirse junto con el Presupuesto General de la Administración Municipal al momento de su elevación al Honorable Concejo Deliberante como Anexo del mismo.

B) Toda ampliación o modificación del Presupuesto anual deberá incorporarse al “Presupuesto Ciudadano”.- **ARTICULO 4°): EL** “Presupuesto Ciudadano” estará disponible de forma visible, permanente e irrestricta en la página web oficial de la Municipalidad, con un formato 2 accesible desde dispositivos móviles. Además, se promoverá su difusión a través de redes sociales y otros medios de comunicación del Municipio.-

ARTICULO 5°): IMPÚTESE los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida de gastos correspondientes.-

ARTICULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 24 de Abril de 2025
- Ordenanza N° 793/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1420/25 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 793/25.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de mayo 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 793/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.610/25, F° 181, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se establece el “Presupuesto Ciudadano” en el ámbito de la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 12 obra dictamen N°134/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 793/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.610/25, F° 181, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.623 F° 184 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N°243.286 F°1114 L.20.-

ORDENANZA N° 794 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 7°) de la Ordenanza N° 755/2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 7°): SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Deberá garantizar el acceso y respeto de los derechos sociales a toda la comunidad de Basavilbaso, con prioridad y especial atención a la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad: niños, adultos mayores, sectores humildes y desocupados. La Secretaría de Desarrollo Social estará conformada por dependencias: a) Promoción y Prevención de Salud. b) Coordinación de derechos de la Mujer. c) Coordinación Niñez, el Adolescente y la Familia. d) Coordinación en Atención al Adulto Mayor. e) Coordinación de Desarrollo Local y de Vivienda. f) Coordinación de Servicios a la

Comunidad. g) Acción Social. h) Coordinación de Discapacidad Funciones de la Secretaría de Desarrollo Social: 1. Participará en la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y en la definición y ejecución de las estrategias, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión Institucional. 2. Propiciará una dinámica permanente de contacto con la realidad y la experiencia cotidiana con la gente. 3. Ejecutará los programas del Gobierno Nacional y Provincial relacionados con las políticas de inclusión e ingreso social, a efectos de contribuir a la mayor equidad social y, a la promoción del desarrollo económico y social sustentable; coordinando programas con ANSeS y desarrollando actividades en Edificio NIDO. 4. Dirigirá y controlará el seguimiento, monitoreo, evaluación y control de los programas y proyectos de Desarrollo Social establecidos. 5. Presentará rendiciones de cuentas al Estado Provincial y Nacional en relación a programas de ese origen. 6. Ejecutará los programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los derechos de la mujer, niñez, adolescente, y familia. 7. Promoverá la atención de las personas de la tercera edad para ayudar a mejorar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social. 8. Definirá y aplicará medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. 9. Realizará los planes mensuales de compra de elementos y herramientas que se requieran para el normal funcionamiento de su administración, todo esto de conformidad con la reglamentación que se expida sobre los 2 procesos y procedimientos a seguir. 10. Informará los sistemas de seguimiento y evaluación de actividades, a fin de identificar desviaciones funcionales e instrumentar las correcciones o ajustes necesarios, así como determinar el impacto, cobertura y calidad de los servicios proporcionados. 11. Todas las funciones y atribuciones que por ley se establezcan. 12. Las demás funciones asignadas por el Presidente Municipal, según la finalidad de la dependencia. 13. Coordinará, brindará asesoramiento, promoción, propendiendo a organizar y difundir todas aquellas acciones que contribuyan de forma directa o indirecta a la integración de las personas con discapacidad y sus familias. 14. Potenciará, diseñará y ejecutarán proyectos y programas que permitan la implementación de políticas específicas sobre la integración de las personas con discapacidad, con intervención y apoyo de los organismos nacionales (Agencia Nacional de Discapacidad – ANDIS-), provinciales (Instituto Provincial de Discapacidad – IProDi-) y locales, como así también la participación de organizaciones no gubernamentales o privadas de o para personas con discapacidad. 15. Coordinará, generará acciones de promoción, concientización y

sensibilización, destinadas a la remoción de obstáculos, difusión y socialización de los derechos, dentro del ámbito municipal y de la sociedad civil en su conjunto, propiciando la plena participación y convivencia de las personas con discapacidad como actores sociales en ámbitos de discusión y/o construcción de Políticas Públicas. 16. Establecerá espacios y oportunidades de forma igualitaria para todos los integrantes de la comunidad a través de los talleres de “CeCyPro” para jóvenes y adultos con discapacidad.”.-

ARTICULO 2°): DERÓGUESE toda norma que se contraponga a la presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 24 de Abril de 2025
- Ordenanza N° 794/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1412/25 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 794/25.-**

BASAVILBASO (E.R), 05 de mayo 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 794/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.623/25, F° 184, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.286/25, F°1114, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Artículo 7°) de la Ordenanza N°755/2023.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°136/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 794/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.623/25, F° 184, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.286/25, F°1114, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.625 F° 185 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°243.353 F°1116 L.20.-

ORDENANZA N° 795 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 1213/25 DEMB "APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO", de fecha 18 de febrero de 2025.-

ARTICULO 2°): MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos y Gastos Municipales del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso por un importe total de \$9.500.000,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Mil con 00/100) a fin de incorporar los ingresos provenientes del recupero de cuotas en base al Convenio Específico celebrado con la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, ajustados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la siguiente manera: En los Recursos: Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal • Cuenta 1041: "Ingresos Varios" (+ \$9.500.000) En los Gastos: • Bienes de Consumo (Finalidad y Función a 1-01) (+ \$5.500.000) • Servicios No Personales (Finalidad y Función a 1-01) (+ \$4.000.000).-

ARTICULO 3°): IMPLÉMENTESE el SISTEMA DE RECUPERO EN CUOTAS para la "Diplomatura Universitaria en Programación", a dictarse por la Universidad Tecnológica Nacional, al que deberán ingresar los futuros estudiantes de la misma, en el marco del convenio aprobado por el Decreto ratificado en el Artículo 1°) de la presente, el que forma parte legal de la presente.-

ARTICULO 4°): ESTABLECESE que el SISTEMA DE RECUPERO DE CUOTAS está formado por un Plan de Seis (6) Cuotas, mensuales, consecutivas y actualizables de forma mensual con aplicación del índice de Precios al Consumidor (IPC) abonándose las mismas del 10 al 25 de cada mes en Rentas Municipal.

ARTICULO 5°): DISPÓNESE que la base para las cuotas del artículo precedente será determinada de la siguiente manera: el costo correspondiente a la primer cuota se dividirá por la cantidad de inscriptos, siendo su cupo máximo 65 estudiantes, realizando este cálculo al inicio del cursado y por única vez, base a la cual se le estará aplicando en cada cuota el Índice de Precios al Consumidor (IPC).- 1

ARTICULO 6°): DETERMÍNESE que si al vencimiento de cada Cuota el alumno no registrase el pago de la misma, éste no podrá continuar cursando hasta que proceda a su regularización.-

ARTICULO 7°): DISPÓNGASE que los ingresos generados por el recupero de cuotas sean depositados en la cuenta corriente con afectación N° 2038/1 y que toda erogación destinada al cumplimiento del convenio sea realizada desde la misma cuenta.-

ARTICULO 8°): INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal a los fines efectuar las demás adecuaciones contables y presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9°): COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 24 de Abril de 2025
- Ordenanza N° 795/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1388/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 795/25.-**

BASAVILBASO (E.R), 25 de abril 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 795/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.625/25, F° 185, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.353/25, F°1116, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ratificar el Decreto N°1213/25-DEMB, se modifica el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2025 en la suma de \$9.500.000,00 y se implementa el Sistema de Recupero de Cuotas para la "Diplomatura en Programación".-

QUE, a fs. 42 obra dictamen N°132/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 795/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 abril de 2025, obrante en Expte. N°

001.625/25, F° 185, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.353/25, F°1116, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.632 F° 186 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N°243.697 F°1130 L.20.-

ORDENANZA N° 796 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUÉBESE el Boleto de Compra Venta suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme Artículo 3°) de la Ordenanza N° 05/2002; por la compra de un MOTOR marca Mercedes Benz OM366, N° B37452, usado y completo con bomba mecánica y sin caja de cambios, en la suma total (IVA incluido) de Pesos Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$9.300.000,00) siendo su poseedor el Sr. Hugo Alejandro Delfino, CUIT 20-18086445-9, con domicilio en calle 19 de Enero N°2106, Comuna de Rocamora, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos; pagadero en forma contado.-

ARTICULO 2°): IMPÚTESE el gasto que erogue la presente adquisición a la partida presupuestaria correspondiente a partida Bienes de Capital Fin. 2 – Func. 90 – Cta. 1144 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere pertinente y/o necesaria para la implementación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a la operatoria que se dispone en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°): INCORPÓRESE al Inventario Municipal al Motor marca Mercedes Benz OM366, N° B37452.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 24 de Abril de 2025
- Ordenanza N° 796/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1392/25 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 796/25.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de abril 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 796/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.632/25, F° 186, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.697/25, F°1130, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el Boleto de Compra Venta suscripto con el Sr. Hugo A. Delfino por la compra de un motor marca Mercedes Benz OM366.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°133/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con la Ordenanza citada en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 796/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 abril de 2025, obrante en Expte. N° 001.632/25, F° 186, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.697/25, F°1130, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS

ABRIL 2025

Nómina

- | | |
|-------------------|---|
| *1319/25-01/04/25 | Rectificando Decreto N°2109/22- D.E.M.B.- |
| *1320/25-01/04/25 | Estableciendo nuevo horario de jornada laboral para el personal de la recolección de residuos domiciliarios.- |
| 1321/25-01/04/25 | Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.- |
| *1322/25-03/04/25 | Disponiendo Contratación en forma directa por vía excepción a la firma “DESOSTRUCIONES CARCARAÑA.”.- |
| 1323/25-03/04/25 | Aprobando suscripción de Contratos de prestación de |

	servicios por tiempo determinado.-	1344/25-09/04/25	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
1324/25-03/04/25	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-	*1345/25-09/04/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
1325/25-03/04/25	Aprobando suscripción de Contrato de Beca con la Sra. Grondona Vera Luana.-	*1346/25-09/04/25	Disponiendo la Contratación.-
1326/25-03/04/25	Aprobando suscripción de Contrato de Beca con la Sra. Barreto Priscila Ayelén.-	*1347/25-10/04/25	Disponiendo Reglamentar sobre Ordenanza N°693/2022.-
*1327/25-03/04/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	1348/25-10/04/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
1328/25-03/04/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1349/25-11/04/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1329/25-04/04/25	Disponiendo la Contratación de sonido.-	1350/25-11/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1330/25-07/04/25	Disponiendo la Contratación de artista.-	1351/25-14/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1331/25-07/04/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1352/25-14/04/25	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial- Disponiendo
1332/25-07/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1353/25-14/04/25	Recomposición Ssalarial.- Disponiendo modificar
*1333/25-07/04/25	Aprobando Contrato de Alquiler de Dispenser de agua y Bidón.-	1354/25-14/04/25	Escala de Haberes Nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
*1334/25-07/04/25	Disponiendo actualizar valor de la Tasa de Servicio Sanitario Municipal (Ordenanza N° 762/2024-H.C.D.).-	1355/25-14/04/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1335/25-07/04/25	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	1356/25-14/04/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1336/25-07/04/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1357/25-15/04/25	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
1337/25-07/04/25	Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1358/25-15/04/25	Disponiendo Contratación.-
1338/25-07/04/25	Disponiendo abonar Adicional de Tarea Insalubre.-	1359/25-15/04/25	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1339/25-07/04/25	Reconociendo Reemplazo.-	*1360/25-16/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1340/25-07/04/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	1361/25-16/04/25	Disponiendo la Contratación de artista.-
*1341/25-07/04/25	Rectificando Decreto N°1297/25- D.E.M.B.-	1362/25-16/04/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1342/25-08/04/25	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia G. Metzler.-	1363/25-16/04/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
1343/25-08/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		Disponiendo Delegar Funciones.-

*1364/25-21/04/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-		Educativo la presentación del espectáculo “Los Duendes Azules”.-
*1365/25-21/04/25	Disponiendo adherir a la Resolución N°0019-CO.P.N.A.F.-	*1380/25-24/04/25	Disponiendo la Contratación de artista.-
*1366/25-21/04/25	Disponiendo Abonar Haberes a los Agentes Contratados y Jornalizados en forma Proporcional.-	1381/25-24/04/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1367/25-21/04/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	1382/25-24/04/25	Aprobando Suscripción Contrato de servicios por tiempo determinado con el Sr. Núñez, Alejandro Daniel.-
1368/25-21/04/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*1383/25-24/04/25	Aprobando Contrato de Suministro.-
*1369/25-21/04/25	Promulgando Ordenanza N° 792/25.-	1384/25-24/04/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1370/25-22/04/25	Disponiendo la Adhesión al Dto.-2025-832-E-GER- GOB “Declárese Siete Días de Duelo Provincial por el Fallecimiento de SS El Papa Francisco”.-	*1385/25-24/04/25	Aprobando Contrato de Comodato.-
1371/25-22/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1386/25-24/04/25	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*1372/25-22/04/25	Disponiendo aceptar Renuncia y dar de Baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Velázquez José Ramón para acogerse a los Beneficios Jubilatorios.-	*1387/25-25/04/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
1373/25-23/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1388/25-25/04/25	Promulgando Ordenanza N° 795/25.-
1374/25-23/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1389/25-25/04/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
1375/25-23/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1390/25-28/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1376/25-24/04/25	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-	1391/25-28/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1377/25-24/04/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación sobre “Cambio Climático-Bosques Urbanos”.-	*1392/25-28/04/25	Promulgando Ordenanza N° 796/25.-
*1378/25-24/04/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-	1393/25-28/04/25	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1379/25-24/04/25	Declarando de Interés Municipal, Cultural y	*1394/25-28/04/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
		*1395/25-28/04/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
		*1396/25-28/04/25	Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-
		*1397/25-29/04/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
		1398/25-29/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		1399/25-29/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		1400/25-29/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

1401/25-29/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1402/25-29/04/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1403/25-29/04/25	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N° 2243/22.-
1404/25-29/04/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1405/25-29/04/25	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1406/25-30/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1407/25-30/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1408/25-30/04/25	Disponiendo la Contratación de artista.-
*1409/25-30/04/25	Disponiendo la Contratación de artista.-
1410/25-30/04/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 1319/25 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°2109/22
D.E.M.B.- (01/04/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

DECRETO N° 1320/25 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE
JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL
DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 243.532/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se modificará el horario de la Jornada laboral a partir del 25° de marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en la Recolección de Residuos Domiciliarios;

Que, dicho cambio se debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones del año, para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad;

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en la Recolección de Residuos Domiciliarios y adaptando los mismos a las distintas estaciones del año, actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

Turno mañana

Lunes a viernes: De 02:00 a 08:00 horas

Sábados: De 00:00 a 06:00 horas

Turno tarde

Lunes a viernes: De 14:00 a 20:00 horas

Sábados: De 06:00 a 12:00 horas

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal, a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1321/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (01/04/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Garelli Martina 23-39597537-4

DECRETO N° 1322/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA
“DESOSTRUCIONES CARCARAÑA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de abril 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°243.166/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda el alquiler de un (01) desobstructor, para realizar la limpieza de las redes cloacales en las diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, la Firma “Desobstrucciones Carcaraña” del Sr. Luis R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$2.160.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100) más IVA.-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga la reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de desobstrucción, por un precio total de \$2.160.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100) más IVA, a la Firma “DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA” del Sr. Luis R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, según Presupuesto obrante a fs.20, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.874 – Subcta. 1127.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1323/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/04/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Castillo Sergio A. 20-32600475-9
Castro Paulo D. 20-40045238-6

Román Facundo D. 20-41506070-0

DECRETO N° 1324/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO.- (03/04/25).-

DE: A:

Castillo Lorena C Lic. Metzler Celia G.

DECRETO N° 1325/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE BECA CON LA SRA. GRONDONA VERA LUANA.- (03/04/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Grondona Vera Luana 23-41506003-4

DECRETO N° 1326/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE BECA CON LA SRA. BARRETO PRISCILA AYELEN.- (03/04/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Barreto Priscila A. 27-41866741-4

DECRETO N° 1327/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 03 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.168/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente se informa al Presidente Municipal sobre la situación de crisis económica – financiera que está afectando al prestador de servicios de tratamiento y clasificación de los residuos orgánicos (reciclables), Mauro Asselborn representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, ubicada en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso.-

QUE, es de suma importancia el funcionamiento de la planta de reciclaje, haciendo hincapié en el alcance del trabajo diario que realiza la familia Asselborn, que incluye todo el proceso desde la recepción de los residuos, clasificación de tipo mecánico y manual, prensado, enfardado o disposición a granel.-

QUE, la recesión y la caída de consumo que se mantuvo durante gran parte del año pasado y lo que va de este año, impactó a pleno en la comunidad de recuperadores que se vieron afectados en todos los frentes de su actividad, situación que no es ajena a Reciclado “Los Hermanos”.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma total de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100), en cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) pagaderos durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100), en cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) pagaderos durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1328/25 D.E.M.B.-
**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (03/04/25).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Vallejo Lucas M. 20-29302241-1

DECRETO N° 1329/25 -D.E.M.B.-
**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
SONIDO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.183/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita la contratación de sonido e iluminación para el día 05 de abril del corriente, para ser utilizado en el evento denominado “Aniversario Du Emisor Rock Fest”.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Carlos Chabeuf CUIT N°20-22395594-1 en representación de la Firma “Laser Sonido e Iluminación” por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Carlos Chabeuf CUIT N°20-22395594-1 en representación de la Firma “Laser Sonido e Iluminación” por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), para realizar el servicio de sonido e iluminación en el evento denominado “Aniversario Du Emisor Rock Fest”, el día 05 de abril del corriente en las instalaciones del Galpón Cultural, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1330/25 -D.E.M.B.-
**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

Basavilbaso (E.R.), 07 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N°242.680/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.18 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre el cambio de fecha de la realización de la denominada “Fiesta Criolla”, la que se llevará a cabo el día 12 de abril del corriente en el predio de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, a fs.19 se informa que el Grupo Musical “Itai” realizará una actuación, por lo que se debe disponer la contratación del Sr. Fabián Galarraga CUIT N°20-23131983-3, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en representación del Grupo mencionado, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al artista Sr. Fabián Galarraga CUIT N°20-23131983-3, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), para la realización de un show musical, el día 12 de abril del corriente en el predio de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad en el marco de la “Fiesta Criolla”, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la artista contratada en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1331/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (07/04/25).-

Nombre:	C.U.I.T. N°
Berón Aguilar Cintia	27-39031487-1
Castillo Joaquín	20-41188460-1
Hornus Walter F.	20-24202621-8
Kippes Franco N.	20-40406861-0
Pizzatti Matías E.	20-38068615-6
Poncio Santiago P.	20-25904284-5
Vergara Yamina A.	27-23287288-3
Wagner Fiorella S.	27-40045222-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1332-07/04/25 Con: Almada Olga B.
M.I. N° 13.873.488

DECRETO N° 1333/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
DISPENSER DE AGUA Y BIDÓN.-

BASAVILBASO, (E.R.), 07 de abril 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.172/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno informa sobre la necesidad de contar con un dispenser de agua siendo de suma necesidad en el edificio de la Centralidad Urbana (Oficinas de ex control).-

QUE, según Decreto N°1294/25-DEMB, se dispuso la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por un importe de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales por el alquiler más la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma

total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por 10 meses desde abril/25 a enero/26.-

QUE, a fs. 13, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.172/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en el predio de la Centralidad Urbana (ex Predio Ferroviario).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Alquiler citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, con domicilio en Casa 13 Barrio 100 Viviendas de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en el predio de la Centralidad Urbana (ex Predio Ferroviario), por un importe de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales por el alquiler más la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por 10 meses desde abril/25 a enero/26, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1334/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALOR DE LA
TASA DE SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL
(ORDENANZA N°762/2024-HCD).-

BASAVILBASO (E.R), 07 de abril 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°762/24-HCD y el Expediente Administrativo N°243.365/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 2°) de la Ordenanza N°762/24-HCD se dispuso que la actualización sea bimestre por medio de forma automática la que se aplicara conforme índice de precio al consumidor mensual acumulado.-

QUE, a fs. 01 del Expte. mencionado en el Visto, la Secretaría de Hacienda informa los valores que deben aplicarse a partir del 3° Bimestre/2025 para el cobro de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal, para lo que se procedió a aplicar el 10,10 % (con redondeo) según el índice de inflación acumulada, que comprende los índices de Noviembre - Diciembre 2024 – Enero – Febrero 2025.-

QUE, además se informa desde la Secretaría de Hacienda que se debe dar cumplimiento al Artículo 3°) de la Ordenanza N°762/24-HCD, respecto al descuento del 10% al contribuyente que ha mantenido una buena conducta de pago.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar los valores de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 10,10 % (con redondeo) a partir del 3° Bimestre/2025, según Ordenanza N°762/24-HCD, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05 \$ 16.491,00
CODIGO 01 \$ 10.907,00
CODIGO 64 \$ 6.631,00
CODIGO 61 \$ 4.712,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a los contribuyentes, que en los últimos 5 (cinco) años hayan mantenido una buena conducta de pago, un descuento del 10% (diez por ciento), aplicable a cada pago que realicen, a partir del 3° Bimestre de 2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1335/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N° 1.- (07/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Chamot Sebastián C. 20-27899375-3

**DECRETO N° 1336/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (07/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Carelli M. Victoria 23-36876684-4

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

1337-07/043/25

Con: Gomariz Daiana.

M.I. N° 35.559.092

**DECRETO N° 1338/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (07/04/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gerber Sol A. 27-45047299-4

**DECRETO N° 1339/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (07/04/25).-**

DE: A:

Castillo Mauro E Oguiuer Diana P.

**DECRETO N° 1340/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(07/04/25).-**

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

**DECRETO N° 1341/25 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N° 1297/25-
DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 07 de abril 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 1297/25 D.E.M.B, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto citado en el visto se establece designar de forma interina y transitoria en las funciones de Jefe de División Administración General a la agente Sra. Carchmit Norma Cuil N° 27-29630107-3, por el término de seis (6) meses a partir del 12/12/2024.

Que se observa en el mismo un error de tipeo en la denominación del cargo a cubrir por la agente Carchmit Norma por lo que es necesario rectificar el mismo.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): RECTIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1297/25 D.E.M.B el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°):**

DISPÓNESE designar de forma interina y transitoria a la agente Sra. Carchmit Norma, Cuil N° 27-29630107-3, en las funciones de Jefe de División de Administración de Gestión por el termino de seis (6) meses a partir del 12/12/2024, atento a las razones expuestas en el considerando de la presente”

ARTICULO 2°): GÍRESE copia del presente al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, al Departamento de Contaduría, y al Área Personal y Legajos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1342/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, LIC. CELIA GRACIELA METZLER.- (08/04/25).-

DE: A:

Metzler Celia G. Tovani Darío.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1343-08/04/25 Con: Obispo Yasmín A.

M.I. N° 45.047.217

DECRETO N° 1344/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (09/04/25).-

DE: A:

Tacchi Claudia I. Bussón José R.

DECRETO N° 1345/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de abril 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de abril del año 2025.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$458.640,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos

Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$458.640,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1346/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.433/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de un dispenser de agua fría/caliente para ser utilizado en la oficina del Corralón Municipal.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas del Corralón Municipal, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales, haciendo un importe total de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por 09 meses desde abril/25 a diciembre/25.-

QUE, los montos mencionados en el Considerando anterior deben ser ajustables en función de eventuales aumentos de los mismos, los que pueden ser solicitados por el Proveedor contratado.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, con domicilio Casa 13 Barrio 100 viviendas de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas del Corralón Municipal, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por 09 meses desde abril/25 a diciembre/25, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 24, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1347/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO REGLAMENTAR SOBRE
ORDENANZA N°693/2022.-**

BASAVILBASO (E.R), 10 de abril 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°693/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo dicha ordenanza el Municipio adhiere a la Ley Provincial N°10295- “Régimen de Disposición Final de Bienes Muebles Registrables Secuestrados por Infracciones de Tránsito”, para el procedimiento de disposición de vehículos y/o motovehículos retenidos y/o depositados, con motivo de infracciones de tránsito en dependencias Municipales; determinándose un procedimiento para venta en Subasta Pública, y otro para venta como Chatarra para Compactación y Disposición Final.-

QUE, a la fecha ya se ha dado inicio con los procedimientos indicados ut supra con el objeto de

reducir el número de vehículos y motovehículos, y así contribuir con un orden estructural en el depósito existente de la División Transito como así accionar sobre la reducción en la contaminación del ambiente.-

QUE, el **ARTÍCULO 18°)** autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar sobre aquello no contemplado por la presente, razón por la cual resulta necesario determinar distintas cuestiones como son la modalidad de ventas por lotes debidamente identificados, el término para el pago total del bien subastado, la creación del Registro de Martilleros, determinación de los gastos de traslados, depósito y deuda certificada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

PREPARACIÓN PARA LA VENTA

ARTÍCULO 1°): DETERMÍNESE que para el procedimiento de venta en subasta o compactación deberán prepararse los elementos en distintos lotes de acuerdo a su condición, siempre y cuando así lo considerare más conveniente el martillero a cargo, salvo que aconseje otra modalidad de venta, siendo así identificable cada lote para el público, en los cuales se deberá indicar los datos que se posean de cada bien mueble registrable o parte de él, todo lo que permita individualizar el mismo y su estado actual para su venta, en un todo conforme dispone la Ordenanza N°693/22.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNGASE que cada lote estará disponible en dependencia municipal para su observación por parte del público interesado, en los días y horarios que se establezcan, como así también deberá darse a publicidad en las redes sociales del Municipio a través de un link de la venta con fotografías de los distintos lotes que se ofrecen, con su correspondiente individualización mediante los datos que se posea de cada bien, como así también su valor base.-

ARTÍCULO 3°): ESTABLECESE que para cada lote y/o bien mueble registrable o sus partes, se determinará una base por el Martillero asignado y/o en la modalidad que él mejor considere, procediéndose luego a la liquidación de la deuda del infractor en razón del valor obtenido de su bien registrable y/o lote.-

LIQUIDACIÓN DE DEUDA

ARTÍCULO 4°): Finalizada la instancia de Subasta, de la suma total obtenida por la venta del Lote, la cual será abonada dentro de los cinco días de realizada la misma, se abonará primeramente la Comisión del Martillero. Luego se descontarán los conceptos que surgirán de la siguiente liquidación: Gastos derivados del Traslado, Depósito/ Mantenimiento, Deuda Certificada por el Municipio, y todo Gasto que surja del procedimiento de subasta.-

- Gastos derivados del Traslado: que se hayan generado al momento del Secuestro, si correspondiere;
- Depósito/ Mantenimiento: conforme indica el Código de Faltas Municipal, si correspondiere;
- Deuda Certificada por el Municipio: Deuda por Sanción de Multa e Intereses correspondientes, si correspondiere;
- Todo Otro Gasto: otro gasto generado por el proceso de subasta (sellados, publicación, inscripción, administrativos, y/o similares), si correspondiere.-

ARTÍCULO 5°): Los datos propios de gastos y deuda serán informados por las áreas intervinientes y competentes, siendo el Área de Rentas quien proceda a la liquidación con dicha información, continuando el trámite por las áreas pertinentes hasta concretar el debido pago, y el saldo que existiere, depositado en una cuenta especial que indique el Titular Registral al momento de la subasta, o de los Juzgados que hayan ordenado medidas cautelares sobre el bien subastado.-

ARTÍCULO 6°): Luego de la liquidación, si quedare aún deuda por parte del Titular Registral/Infractor, el Municipio deberá intentar el cobro mediante las herramientas legales existentes.-

REGISTRO DE MARTILLEROS

ARTÍCULO 7°): CREASE el REGISTRO DE MARTILLEROS en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, que estará a cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio., quien desee inscribirse deberá acompañar por Mesa de Entradas la siguiente documentación:

- Solicitud de Inscripción en Registro de Martilleros;
- DNI;
- Título de Martillero Público;
- Constancia de Matrícula vigente;
- Libre de Deuda de ARCA, ATER y Municipio local donde se encuentre inscripto.-

ARTÍCULO 8°): DETERMÍNESE la confección de una Lista donde se registrará cada Martillero que solicite su inscripción, asignándole un número conforme el orden de ingreso del total de la documentación.-

ARTÍCULO 9°): Por aplicación de la Ordenanza N°693/22, en cada proceso de venta que tramite el Municipio será asignado un Martillero del Registro por sorteo, debiéndose realizar un nuevo sorteo en caso que el designado se excuse en su labor por cuestiones fundadas. El sorteo propiamente dicho y la notificación al Martillero designado será realizado por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 10°): El Martillero percibirá la Comisión correspondiente a la venta concretada de conformidad a las condiciones establecidas previamente para la subasta, abonándose ésta por el Municipio en un plazo máximo de cinco (5) días a contar desde la presentación de la factura-

ARTÍCULO 11°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1348/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(10/04/25).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1349/2 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de abril 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1350-11/04/25 Con: González M. Julieta

M.I. N° 30.061.209

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1351-14/04/25 Con: Fernández Luis

M.I. N° 13.030.739

DECRETO N° 1352/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de abril 2025.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 8% para el mes de Abril/25 sobre los haberes básicos del mes de Marzo/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Nélida

Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2025 y sobre el básico de Marzo/2025.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1353/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de agosto 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1633/25 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de julio de 2025.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°1633/25 D.E.M.B.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de julio de 2025, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1354/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (14/04/25).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Piedrabuena Ethel A 27-25173068-2
Rossano Javier 20-23677910-7

DECRETO N° 1355/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (14/04/25).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Viera Waldemar E. 20-41866744-4

DECRETO N° 1356/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (14/04/25).-
DE: A:

Rinaldi Víctor D. Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 1357/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.745/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente y la Directora de Espacios Verdes informan al Presidente Municipal sobre una actividad en conjunto de capacitación en el marco del Plan Local de Acción Climático (PLACC) y Poda en el arbolado Urbano, la que se llevará a cabo el día 16 de abril de 2025 en las instalaciones del Centro Comercial a partir de la hora 08:00 hasta la hora 13:00 aproximadamente.-

QUE, quien estará a cargo de la capacitación es el Ingeniero Forestal Juan Emilio Bragado CUIT N°20-14507168-3, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), por lo que debe disponerse su contratación, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Ingeniero Forestal Juan Emilio Bragado CUIT N°20-14507168-

3, domiciliado en calle Alemania N°2075 de la ciudad de El Dorado provincia de Misiones, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), para la realización de una capacitación en el marco del Plan Local de Acción Climático (PLACC) y Poda en el arbolado Urbano, la que se llevará a cabo el día 16 de abril de 2025 en las instalaciones del Centro Comercial a partir de la hora 08:00 hasta la hora 13:00 aproximadamente, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 002, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la artista contratada en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1358-15/04/25 Con: Tommasi Mirta G.
M.I. N° 16.958.540

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1359-15/04/25 Con: Segovia Matías E.
M.I. N° 39.034.237

DECRETO N° 1360/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente 243.825/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de una Feria de Pascua, a llevarse a cabo el día 19 de abril del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIL N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y de la artista Srta. Luana Grondona Vera CUIL N°27-41506003-9, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), para la realización de un show musical, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación; y de la artista Srta. Luana Grondona Vera CUIL N°27-41506003-9, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por un show musical el día 19 de abril del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad en el marco de la Feria de Pascua, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1361/25 D.E.M.B.-

**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (16/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Schaaf Antonella S. 27-37922025-3

DECRETO N° 1362/25 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(16/04/25).-**

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 1363/25 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(16/04/25).-**

DE: A:

Lozano Roque S. García Oscar A.

DECRETO N° 1364/25 D.E.M.B.-

**AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de abril 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$16.500.000,00 (Pesos Dieciseis Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$16.500.000,00 (Pesos Dieciseis Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1365/25 -D.E.M.B -

**DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN
N°0019- CO.P.N.A.F.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de abril 2025.-

VISTO:

La Resolución N°0019-
CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueban las partidas por los meses de enero a abril de 2025, a cada una de las Municipalidades de la Provincia, en

virtud de los respectivos Convenios Marco y Protocolos Adicionales celebrados oportunamente.-

QUE, el CO.P.N.A.F. dispone otorgar un incremento para los promotores de derechos, personal de jardines y Centros de Desarrollo Infantil a \$400.000,00.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°0019-CO.P.N.A.F. de fecha 20 de enero del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1366/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ABONAR HABERES A LOS
AGENTES CONTRATADOS Y
JORNALIZADOS EN FORMA
PROPORCIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 21 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 243.841/25 y;

CONSIDERANDO:

QUE, los días 01 y 02 de Mayo de 2025 son no laborables para la Administración Municipal por la celebración del Día del Trabajador.-

QUE, mediante Expediente mencionado en el Visto se informa la necesidad imperiosa de que los empleados contratados y jornalizados del Municipio puedan percibir sus haberes proporcionales del día 01 al 23 de Abril, incluyendo horas extras y adicionales proporcionales.-

QUE, los haberes mencionados se abonarán el día 30 de Abril del corriente, en tanto el proporcional desde el 24 al 30 de Abril más el adicional por presentismo, se liquidará y abonará en los primeros días hábiles del mes de Mayo de 2025.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente a los efectos de disponer la liquidación en forma proporcional de los haberes de Abril de 2025 de los agentes contratados y jornalizados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar al Área de Sueldos y Jornales la liquidación de los haberes desde el día 01 al 23 de Abril de 2025, a los Agentes Contratados y Jornalizados del Municipio de Basavilbaso, incluidas las horas extras y adicionales proporcionales, en forma excepcional según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y al Área de Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1367/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(21/04/25).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 1368/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR.
VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (21/04/25).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Bussón José Rubén

Rinaldi Víctor D.

Lic. Tacchi Claudia I.

**DECRETO N° 1370/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DTO-2025-
832-E-GER-GOB “DECLÁRESE SIETE DÍAS DE
DUELO PROVINCIAL POR EL
FALLECIMIENTO DE SS EL PAPA
FRANCISCO”.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 22 de abril 2025.-

VISTO:

El DTO-2025-832-E-GER-GOB, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 21 de abril del corriente falleció Su Santidad el Papa Francisco, siendo el primer Pontífice de origen argentino y latinoamericano, cuya labor pastoral trascendió fronteras, siendo reconocido mundialmente por su humildad, compromiso con las más vulnerables y su incansable prédica por la paz, la justicia social y el cuidado del ambiente.-

QUE, su partida constituye un momento de profundo dolor para la comunidad católica y para toda

la Nación, que lo reconoció como un símbolo de fe, esperanza y cercanía.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere al DTO-2025-832-E-GER-GOB, declarando duelo en el Ejido de la ciudad de Basavilbaso por el término de siete días a partir del 21 de abril del corriente, disponiendo que las banderas permanezcan izadas a media asta.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir al DTO-2025-832-E-GER-GOB “DECLÁRESE SIETE DÍAS DE DUELO PROVINCIAL POR EL FALLECIMIENTO DE SS EL PAPA FRANCISCO”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1371-22/04/25

Con: Díaz Patricia D.

M.I. N° 21.424.791

DECRETO N° 1372/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. VELAZQUEZ JOSE RAMON PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO, 22 de abril 2025.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 11/04/2025, remitido por el agente municipal **Sr. Velázquez José Ramón**, bajo expediente N° 243.932/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 11 de abril del año 2025.

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Velázquez José Ramón**, M. I. N° 11.507.747.

Que, debemos agradecer al **Sr. Velázquez José Ramón** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Velázquez José Ramón** M.I. N° 11.507.747, a partir del 11/04/2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 243.932/25.-

ARTICULO 2°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Velázquez José Ramón** M.I. N° 11.507.747 agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Velázquez José Ramón**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, Área Gestión de Seguros y Siniestros, Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1373-23/04/25

Con: Almada Guillermo I.

M.I. N° 17.694.940

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1374-23/04/25

Con: Tevelevich Gabriel

M.I. N° 26.653.827

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1375-23/04/25

Con: Pereyra Maximiliano

M.I. N° 27.569.916

DECRETO N° 1376/25 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (24/04/25).-

DE:

A:

Tacchi Claudia I.

Bussón José R.

DECRETON° 1377/25 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN SOBRE “CAMBIO CLIMÁTICO – BOSQUES URBANOS”.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.745/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente y la Directora de Espacios Verdes informan al Presidente Municipal sobre una actividad en conjunto de capacitación en el marco del Plan Local de Acción Climático (PLACC) y Poda en el arbolado Urbano.-

QUE, según Decreto N°1357/25-DEMB, se dispuso la contratación del Ingeniero Forestal Juan Emilio Bragado CUIT N°20-14507168-3, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 11, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.745/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Ingeniero Forestal Juan Emilio Bragado CUIT N°20-14507168-3, por la Capacitación sobre el “Cambio Climático: Evidencia de escenarios futuros – Bosques Urbanos: Soluciones basadas en la naturaleza para lograr ciudades resilientes, inclusivas, saludables y sostenidas”.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Servicio citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Servicios que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Ingeniero Forestal Juan Emilio Bragado CUIT N°20-14507168-3, con domicilio en calle Alemania N°2075 de la ciudad de El Dorado - Misiones, por la Capacitación sobre el “Cambio Climático: Evidencia de escenarios futuros – Bosques Urbanos: Soluciones basadas en la naturaleza para lograr ciudades resilientes, inclusivas, saludables y sostenidas”, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 002, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1378/25 -D.E.M.B. –
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 24 de abril 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Carlos Chabeuf, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 04 de abril de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Carlos Chabeuf, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el día 05 de abril del corriente, para ser utilizado en el evento denominado “Aniversario Du Emisor Rock Fest”.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Carlos Chabeuf, percibirá una suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Carlos Chabeuf CUIT N°20-22395594-1, con domicilio en calle Tibiletti N°116 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación el día 05 de abril del corriente en las instalaciones del Galpón Cultural de nuestra ciudad, en el evento denominado “Aniversario Du Emisor Rock Fest”, recibiendo como retribución la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Subcta. 815), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1379/25 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO LA
PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “LOS
DUENDES AZULES”.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

La próxima presentación del espectáculo cultural y educativo titulado “**Los Duendes Azules**”, a realizarse en la ciudad de **Basavilbaso** el día 25 de abril del corriente en las instalaciones de la Escuela N°9 “**Matías Zapiola**”, con la participación del destacado cultor entrerriano **Roberto Romani, Hugo y Celestino Mena** y del artista plástico **Vicente Cúneo**, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicha actividad propone un recorrido de aproximadamente 60 minutos por el cancionero clásico de Entre Ríos, incluyendo interpretaciones musicales, relatos, poemas y referencias históricas que enriquecen el conocimiento de nuestra identidad cultural.-

QUE, la propuesta está especialmente pensada para estudiantes de distintos niveles educativos, así como para el público en general, promoviendo el acceso a expresiones artísticas profundamente enraizadas en el acervo popular de nuestra provincia.-

QUE, Roberto Romani, figura emblemática de la cultura entrerriana, continúa la obra y el legado de grandes referentes como Don Linares Cardozo, rescatando y difundiendo los valores, la historia y la sensibilidad del pueblo entrerriano.-

QUE, la presencia de **Vicente Cúneo**, reconocido artista plástico, complementa la propuesta con una mirada visual que enriquece la experiencia estética y educativa del evento.-

QUE, la Dirección Departamental de Educación emitió la Resolución N°003/25 declarando de interés educativo departamental el evento.-

QUE, resulta fundamental, desde el Estado y las instituciones culturales, acompañar y destacar las acciones que fortalecen la identidad local y provincial, promoviendo el conocimiento de nuestro patrimonio intangible y alentando la formación de ciudadanos conscientes de su historia y su cultura.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo la presentación del espectáculo “**Los Duendes Azules**”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de **Interés Municipal, Cultural y Educativo** la presentación “**Los Duendes Azules**”, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, con la participación de Roberto Romani.-

ARTÍCULO 2°): DESTÁQUESE el valor formativo y artístico del evento, y comuníquese la presente

declaración a los organizadores, instituciones educativas y medios de comunicación local.-

ARTÍCULO 3°): HACER entrega del presente al Sr. Roberto Romani.-

ARTÍCULO 4°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1380/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.686/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de un evento musical en nuestra ciudad en homenaje al Sr. Roberto Romani, a llevarse a cabo el día 25 de abril de 2025 en el salón de la Escuela N°9 “**Matías Zapiola**”.-

QUE, Contaduría Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Mena Hugo Javier CUIT N°20-21491542-2, por un importe de \$470.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Mena Hugo Javier CUIT N°20-21491542-2, con domicilio en calle Santiago del Estero N°765, de la ciudad de Gualeguay, por el show musical que se realizará el día 25 de abril de 2025 en el salón de la Escuela N°9 “**Matías Zapiola**” evento en el que se pretende homenajear al Sr. Roberto Romani, por un importe total de \$470.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto obrante a fs.12.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el artista contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1381/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Silva Mariano D. 20-33370459-6

DECRETO N° 1382/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON EL SR. NÚÑEZ ALEJANDRO DANIEL.-
(24/04/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Núñez Alejandro D. 20-30998346-8

DECRETO N° 1383/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.302/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado se tramita la compra y el traslado de 610 (seiscientos diez) m3 de brosa grillada y 160 (ciento sesenta) m3 de material base 0/30, según convocatoria del Concurso de Precios N°23/25 mediante Resolución N°1653/25-D.E.M.B.-

QUE, según Resolución N°1711/25, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso de Precios N°23/25 correspondiente a la contratación de acarreo desde cantera SALPER CONSTRUCTORA SRL de 610 (seiscientos diez) m3 de brosa grillada por un importe de \$5.969.996,80 (Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100); y desde cantera SULFARGENTINA S.A.M.I.G. de 160 (ciento sesenta) m3 de material base 0/30 por un importe de \$5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100), al Sr. MICHEL MARIANO JAVIER CUIT N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297 – Basavilbaso – Entre Ríos, a efectos de ser utilizados en intervención de calles Libertad y 3 de Febrero, por un importe total de \$11.469.996,80 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100).-

QUE, a fs. 68, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.302/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER CUIT N° 20-29630113-3, por un importe total de \$11.469.996,80 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve

Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100) por el acarreo de **160** (ciento sesenta) m3 de material base 0/30 desde cantera SULFARGENTINA S.A.M.I.G. ubicada en Ruta Provincial 39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yerua y por el acarreo de **610** (seiscientos diez) m3 de brosa grillada desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. ubicada en Ruta Provincial 42 a 2.600m al sur Ruta Provincial 39 de Concepción del Uruguay.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. MICHEL MARIANO JAVIER CUIT N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297 – Basavilbaso – Entre Ríos, para el traslado de **160** (ciento sesenta) m3 de material base 0/30 desde cantera SULFARGENTINA S.A.M.I.G. ubicada en Ruta Provincial 39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yerua, por un importe de \$5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100) y por el traslado de **610** (seiscientos diez) m3 de brosa grillada desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. ubicada en Ruta Provincial 42 a 2.600m al sur Ruta Provincial 39 de Concepción del Uruguay, por un importe de \$5.969.996,80 (Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100), haciendo un importe total de \$11.469.996,80 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida Trabajos Públicos - Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1384/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (24/04/25).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**
Armoa López Elsa 27-94571710-1
Kuhn Griselda V. 27-20855893-0
Tommasi Daniela L. 27-18260119-0
Vdovichenko Mirian B. 23-22095101-4

**DECRETO N° 1385/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Cayetano Sergio Vitale	17.296.364
Patricia Alejandra Guerrero	18.310.344

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO N° 1386/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Oscar Abel Duarte	40.790.880
Jonathan Fabián Naibirt	40.790.829

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

1393-28/04/25

Con: Jaime de Almada M.

M.I. N° 20.097.877

**DECRETO N° 1394/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de abril 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Galarraga Fabián Alberto, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 09 de abril de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Galarraga Fabián Alberto en representación del Grupo Musical "Itaí", por la realización de una actuación musical en la "Fiesta Criolla" la que se llevó a cabo el día 12 de abril del corriente, en la "Centralidad Urbana", de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Galarraga Fabián, percibirá una suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Galarraga Fabián Alberto CUIT N°20-23131983-3 en representación del Grupo Musical "Itaí", con domicilio en calle Congreso de Tucumán N°60 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la realización de una actuación musical el día 12 de abril del corriente en la "Centralidad Urbana" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860005805000040280634, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Subcta.815), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1395/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de abril 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Grondona Vera Luana y Vallejos Eduardo Alfredo, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 16 de abril de 2025, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con la Sra. Grondona Vera Luana y el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo en representación de la Firma "Vitrola's", por la realización de una actuación musical y servicio de musicalización en el evento "Feria de Pascuas 2025" la que se llevó a cabo el día 19 de abril del corriente, en la "Centralidad Urbana", de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación la Sra. Grondona Vera Luana, percibirá una suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) y el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo una suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sra. Grondona Vera Luana CUIT N°27-41506003-9, con domicilio en calle Manuel Belgrano N°911 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización de una actuación musical en el evento por la "Feria de Pascuas", el día 19 de abril del corriente en la "Centralidad Urbana" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013305000047074139, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización el día 19 de abril del corriente en el evento por la "Feria de Pascuas", en la "Centralidad Urbana" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la

suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Subcta.815), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1396/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y ASISTENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de abril 2025.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre este Municipio y la Subcomisión de Mini básquet - Club Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde la Escuela de Deportes Municipal que se viene desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, se proponen las partes llevar adelante el dictado de la actividad Básquet para las edades comprendidas entre cuatro (4) y diecisiete (17) años, autorizándose el uso de instalaciones del Complejo Polideportivo General San Martín, canchas de Básquet (Nave Parabólica), hasta el 31/08/2025.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar un subsidio no reintegrable de forma mensual de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) mensuales a partir del mes de mayo 2025 a agosto 2025, el que será utilizado para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de minibásquet, la cual será percibida por la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste.-

QUE, previa evaluación de la Dirección de Deportes, se exceptúa el pago de las instalaciones, establecidas en el punto 20 del Artículo 22°) de la Ordenanza N°786/24 haciendo uso de la excepción estipulada en el Artículo 39°) de la misma.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Subcomisión de Mini

básquet y juveniles del Club Defensores del Oeste de nuestra localidad, en fecha 21/04/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) mensuales por los meses desde Mayo/2025 a Agosto/2025, a la Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, mediante depósito en la cuenta del Club Defensores del Oeste del Banco de Entre Ríos S.A., Caja de Ahorro en Pesos N°218106-2, CBU N°3860013303000021810623, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE excepcionar el pago de las instalaciones del Polideportivo, establecidas en el punto 20 del Artículo 22°) de la Ordenanza N°786/24, según lo establece el Artículo 39°) de la mencionada Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vi gente.-

ARTÍCULO 5°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1397/25 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de abril 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$460.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$460.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1398-29/04/25** Con: Álvarez José Luis

M.I. N° 13.873.459

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1399-29/04/25** Con: Scharton Leticia C.

M.I. N° 27.569.912

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1400-29/04/25** Con: Rodríguez Mariana N.

M.I. N° 17.264.469

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1401-29/04/25** Con: Medina Daniel O.

M.I. N° 17.831.601

**DECRETO N° 1402/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Soria Martín O. 20-29026569-0

**DECRETO N° 1403/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°2243/22.- (29/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Viola Lorena Gisela 27-27839503-6

**DECRETO N° 1404/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN**

**DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Ramírez M. Viviana 23-33854799-4

**DECRETO N° 1405/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Eckerdt Franco Joaquín 20-45472211-6

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1406-30/04/25** Con: Franco Mariana A.

M.I. N° 38.947.420

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1407-30/04/25** Con: Fernández Pablo E.

M.I. N° 30.578.964

**DECRETO N° 1408/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente 243.982/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de un evento popular, a llevarse a cabo el día 01 de mayo del corriente en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad, en el marco de la conmemoración del Día del Trabajador.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma "Vitrola's" por un importe de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y de los artistas Sr. Marcos Martín CUIT N°20-31123269-0, en representación del Grupo Musical "El Picaflor Bailanero", por un importe de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) y del Sr. Luís Verbauvede CUIL N°20-31123269-0, en representación del Grupo Musical "El Pirincho Entrerriano", por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para la realización de un show musical, debiendo presentar las facturas correspondientes los Sres. Vallejos y Martín y Declaración Jurada el Sr. Verbauvede por tratarse de un artista vocacional.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación; y de los artistas Sr. Marcos Martín CUIT N°20-31123269-0, en representación del Grupo Musical “El Picafior Bailanero”, por un importe de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) y del Sr. Luís Verbaude CUIL N°20-31123269-0, en representación del Grupo Musical “El Pirincho Entrerriano”, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), por un show musical el día 01 de mayo del corriente en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad en el marco de la conmemoración del Día del Trabajador, debiendo presentar las facturas y declaración jurada según corresponda.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1409/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de abril 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.072/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno informa al Secretario de Hacienda sobre la realización de un evento denominado “Paseo de Mascotas”, a llevarse a cabo el día 04 de mayo del corriente en la Centralidad de nuestra ciudad, en el marco del Día del Animal.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación en el evento denominado “Paseo de Mascotas”, a llevarse a cabo el día 04 de mayo del corriente en la Centralidad de nuestra ciudad, en el marco del Día del Animal, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1410-30/04/25**

Con: Zacarías Paulo A.

M.I. N° 25.236.506

**RESOLUCIONES
ABRIL 2025**

Nómina

*1631/25-01/04/25	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de abril de 2025.-
*1632/25-01/04/25	Otorgando Subsidio no Reintegrable al refugio canino “Mi Amigo Fiel”.-
*1633/25-01/04/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°22/2025.-
1634/25-03/04/25	Aplicando apercibimiento a Agentes Municipales.-
1635/25-03/04/25	Disponiendo reconocer antigüedad al Señor Domínguez Ramón Humberto.-
1636/25-03/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Kauffman Jorge Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-

1637/25-03/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	1656/25-08/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1638/25-03/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Almada Mario Alberto.-	1657/25-08/04/25	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
1639/25-03/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Balbi Carlos Daniel.-	1658/25-08/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1640/25-03/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. González Jorge Alberto.-	1659/25-08/04/25	Disponiendo otorgar licencia extraordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio Jonathan en el Artículo 21° de la Ordenanza N°68/88.-
1641/25-03/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Joaquín.-	1660/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Urig Alejandro Esteban en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1642/25-03/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1661/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
1643/25-03/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1662/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
1644/25-03/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1663/25-08/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Treise Hugo Leandro.-
1645/25-03/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1664/25-08/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel.-
1646/25-03/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1665/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
1647/25-03/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1666/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Joaquín en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
1648/25-03/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1667/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Galino Juan
1649/25-03/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
*1650/25-03/04/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°20/25- Expedientes N°243.302/25 y N°243.407/25.-		
*1651/25-07/04/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°21/25- Expediente N°243.431/25.-		
1652/25-07/04/25	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Meier Gerardo Omar.-		
*1653/25-08/04/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°23/2025.-		
1654/25-08/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-		
1655/25-08/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-		

1668/25-08/04/25	Marcelo en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-	1680/25-10/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1669/25-08/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia de Lourdes.-	1681/25-14/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1670/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Antivero Javier Omar en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	*1682/25-14/04/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°11/25- Expediente N°242.867/25.-
1671/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Cristóbal Pablo César en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	*1683/25-14/04/25	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
1672/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*1684/25-14/04/25	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
1673/25-08/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1685/25-14/04/25	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Domínguez Ramón Humberto.-
1674/25-08/04/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Ledesma Marcelo Gustavo.-	1686/25-14/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge Orlando en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
1675/25-08/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dragún Andrea Ayelén en el Artículo 20° de la Ordenanza 68/88.-	1687/25-14/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1676/25-08/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio Ariel.-	1688/25-14/04/25	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Urig Darío Esteban.-
1677/25-08/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos Ariel.-	1689/25-14/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1678/25-08/04/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	1690/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ziegler Néstor Raúl.-
*1679/25-10/04/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°22/25- Expediente N°242.982/25.-	1691/25-14/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
		1692/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Laura Valeria.-
		1693/25-14/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
		1694/25-14/04/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
		1695/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-

1696/25-14/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	*1711/25-16/04/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°23/25- Expedientes N°243.302/25 y N°243.407/25.-
1697/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-	*1712/25-16/04/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2025.-
1698/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Urán Eric Yamil.-	1713/25-16/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1699/25-14/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Cocaro Silvia de Lourdes en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*1714/25-21/04/25	Disponiendo Reintegro de Gastos.-
1700/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Olivera Juan Domingo.-	*1715/25-21/04/25	Disponiendo Pago con Rendición de Gastos.-
1701/25-14/04/25	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal por tiempo determinado Sra. Jaime María Cornelia.-	1716/25-21/04/25	Disponiendo reconocer antigüedad al Señor Urig Darío Esteban.-
1702/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón.-	1717/25-21/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Cocaro Silvia de Lourdes en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
1703/25-14/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Haas Axel Emanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	1718/25-21/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1704/25-14/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo Maximiliano.-	1719/25-21/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-
1705/25-14/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1720/25-21/04/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-
1706/25-14/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1721/25-21/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Dubini Nélide Lorena.-
1707/25-14/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1722/25-21/04/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1708/25-14/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1723/25-21/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Sr. Bardín Jonathan Ezequiel.-
1709/25-15/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1724/25-21/04/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-
1710/25-15/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1725/25-21/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-
		1726/25-21/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la

1727/25-21/04/25	Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana Claudia.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Herman Ángel.-	1742/25-24/04/25	ordinaria a los Agentes Municipales.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-
1728/25-21/04/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	1743/25-24/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina Soledad en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
1729/25-21/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Dubini Cristian Andrés.-	1744/25-24/04/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-
1730/25-21/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel.-	1745/25-24/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Steklein Jorge Santiago en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
1731/25-21/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1746/25-24/04/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel Ángel.-
1732/25-22/04/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	1747/25-24/04/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
*1733/25-24/04/25	Disponiendo otorgar uso conforme de suelo.-	1748/25-24/04/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Bolig José Luis.-
*1734/25-24/04/25	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-	*1749/25-25/04/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°24/25- Expedientes N°243.406/25 y N°243.504/25.-
*1735/25-24/04/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°25/2025.-	*1750/25-28/04/25	Disponiendo autorizar la reinscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-
1736/25-24/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Urig Darío Esteban.-	1751/25-28/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1737/25-24/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. García Silvana Patricia en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	1752/25-28/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1738/25-24/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Riccardo Marcos Federico.-	1753/25-28/04/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1739/25-24/04/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	1754/25-28/04/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1740/25-24/04/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Sergio Ariel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	1755/25-29/04/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Paiz Gloria Dominga.-
1741/25-24/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual	1756/25-29/04/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual

ordinaria a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-
 1757/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Urig Alejandro Esteban.-
 1758/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel Casimiro.-
 1759/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo Maximiliano.-
 1760/25-29/04/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. González Yamina Micaela en el Artículo 11° Ordenanza N° 68/88.-
 1761/25-29/04/25 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
 1762/25-29/04/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. López Carlos Fernando en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
 1763/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Urig Alejandro Esteban.-
 1764/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Garelli Martina.-
 1765/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián.-
 1766/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Cianciarelli Giuliano Gabriel.-
 1767/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Herman Ángel.-
 1768/25-29/04/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente

Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
 1769/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-
 1770/25-29/04/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Sosa Héctor Jaime.-
 1771/25-29/04/25 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
 1772/25-29/04/25 Disponiendo Baja de Comercio.-
 *1773/25-30/04/25 Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°25/25- Expedientes N°243.907/25.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 1631/25 -D.E.M.B. -
 DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
 LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
 PARA EL MES DE ABRIL DE 2025.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de abril 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.274,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en

\$1.274,00 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100) para el mes de abril de 2025.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1632/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de abril 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.468/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) de abril a junio del año 2025.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de abril a junio del año 2025, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func. 30 - Cta. 912, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1633/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 229/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 03 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°242.982/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Asociación Israelita Basavilbaso, solicita la adquisición de 01 (un) aire acondicionado, frío – calor, para ser colocado en el salón de la Biblioteca “Lucienville”.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 22/25, para la compra de: **01** (un) aire acondicionado, frío – calor, Inverter 18.000 frigorías, para ser colocado en el salón de la Biblioteca “Lucienville”, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto a la partida principal: Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y material base 0/30 para ser utilizados en la intervención de calles Libertad y 3 de Febrero.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 03 (tres) firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y SULFARGENTINA S.A.M.I.G.; recibiendo 02 (dos) cotizaciones de las firmas: SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas: SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, atento al informe realizado por la Secretaría de Hacienda a fs. 34 y la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 20/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa grillada y material base 0/30 para ser utilizados en la intervención de calles Libertad y 3 de Febrero.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 20/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$6.024.590,00 (Pesos Seis Millones Veinticuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 02, SULFARGENTINA S.A.M.I.G., CUIT N° 30-50631782-3, por un importe total de \$2.555.520,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) m3 material base 0/30 (a retirar en cantera) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$3.469.070,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setenta con 00/100), por la compra de: **610** (seiscientos diez) m3 brosa grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N°42 A 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos y SULFARGENTINA S.A.M.I.G., CUIT N° 30-50631782-3, con domicilio fiscal en Marín Maroto

N°994 – Río Tercero – Córdoba, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1651/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 21/25 – EXPEDIENTE N°
243.431/25.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°243.431/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°21/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Jefe a cargo de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de repuestos para la Motoniveladora XCMG GR180BR año 2018.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, LEIVA HÉCTOR ARIEL, RUARO CRISTIAN GILBERTO, GRANADOS RAÚL OSCAR, SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A. y SALEME AKEL S.R.L., recibiendo 01 (una) cotización, a saber: LEIVA HÉCTOR ARIEL.-

QUE, a fs. 34 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma LEIVA HÉCTOR ARIEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 21/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de: **01** (un) Screw (805011248), pieza N°8 según anexo; **01** (un) Planetary Gear Carrier (800107345), pieza N°9 según anexo; **02** (dos) Planetary Gear Washer (800346776), pieza N°10 según anexo; **02** (dos) Roll (800107323) pieza N°11 según anexo y **01** (un) Planetary Gear Shaft (800107326), pieza N°14 según anexo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 21/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$6.039.090,26

(Pesos Seis Millones Treinta y Nueve Mil Noventa con 26/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01; 03; 04 y 05, LEIVA HÉCTOR ARIEL, CUIT N° 20-25187162-1, por un importe total de \$6.039.090,26 (Pesos Seis Millones Treinta y Nueve Mil Noventa con 26/100), por la compra de: **01** (un) Screw (805011248), por un importe de \$5.089.222,16 (Pesos Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintidós con 16/100) (Ítem N° 01); **02** (dos) Planetary Gear Washer (800346776), por un importe de \$63.024,43 (Pesos Sesenta y Tres Mil Veinticuatro con 43/100) (Ítem N°03); **02** (dos) Roll (800107323), por un importe de \$729.282,61 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 61/100) (Ítem N°04) y **01** (un) Planetary Gear Shaft (800107326), por un importe de \$157.561,06 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 06/100) (Ítem N° 05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: LEIVA HÉCTOR ARIEL, CUIT N° 20-25187162-1, con domicilio legal en calle 41 N° 5655– Villa Ballester, Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795 – Sub Cta. 485), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1652/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR MEIER GERARDO
OMAR.- (07/04/25).**-

Nombre: M.I. N°
Meier Gerardo O. 12.484.621

**RESOLUCIÓN N° 1653/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 23/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 08 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N°243.302/25 y N° 243.407/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de contratar el acarreo de brosa grillada y material base 0/30, según la adjudicación del Concurso de Precios N°20/25 mediante Resolución N°1650/25-D.E.M.B.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 23/25, para la contratación de acarreo de **610** (seiscientos diez) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 A 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos (se adjunta croquis de ubicación) y **160** (ciento sesenta) m3 de material base 0/30, desde SULFARGENTINA S.A.M.I.G, dirección Ruta Provincial N°39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yerúa (se adjunta croquis de ubicación), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
1654-08/04/25**

Con: Brumatti Mirta

M.I. N° 14.634.524

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
1655-08/04/25**

Con: Brumatti Mirta

M.I. N° 14.634.524

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1656-08/04/25	Con: Castillo Agustín M.I. N° 35.559.062
RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-	
1657-08/04/25	Con: Fernández Carlos C.U.I.T. N° 20-34468228-4
RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-	
1658-08/04/25	Con: Querencio Schvartz Y. M.I. N° 36.273.526
RESOLUCIÓN N° 1659/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO OTORGAR LICENCIA EXTRAORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO JONATHAN EN EL ARTÍCULO 21° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Julio J.	20-35553049-7
RESOLUCIÓN N° 1660/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. URIG ALEJANDRO ESTEBAN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Urig Alejandro E.	20-33370417-0
RESOLUCIÓN N° 1661/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Eckardt Franco J.	23-30578939-9
RESOLUCIÓN N° 1662/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5
RESOLUCIÓN N° 1663/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. TREISE HUGO LEANDRO.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Treise Hugo L.	20-35559067-5

RESOLUCIÓN N° 1664/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMÁN FACUNDO DANIEL.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Román Facundo D.	20-41506070-0
RESOLUCIÓN N° 1665/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar R.	20-13422087-3
RESOLUCIÓN N° 1666/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ECKERDT FRANCO JOAQUÍN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Eckardt Franco J.	20-45047211-6
RESOLUCIÓN N° 1667/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GALINO JUAN MARCELO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Galino Juan M.	20-35063930-7
RESOLUCIÓN N° 1668/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. MONZÓN GISELA MAGALI.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Monzón Gisela M.	27-29760507-6
RESOLUCIÓN N° 1669/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CÓCARO SILVIA DE LOURDES.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Cócaro Silvia de L.	27-20813695-5
RESOLUCIÓN N° 1670/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ANTIVERO JAVIER OMAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Antivero Javier O.	20-23203147-7
RESOLUCIÓN N° 1671/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR EN EL	

ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1672/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA N°68/88.-
(08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 1673/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pais Daniel A. 20-31162368-1
Michel Raúl M. 20-14792608-2

RESOLUCIÓN N° 1673/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LEDESMA
MARCELO GUSTAVO.- (08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3

RESOLUCIÓN N° 1675/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. DRAGÚN ANDREA
AYELEN EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Dragún Andrea A. 27-35063932-8

RESOLUCIÓN N° 1676/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO SERGIO ARIEL.- (08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Sergio A. 20-32600475-9

RESOLUCIÓN N° 1677/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
LASOTA MARCOS ARIEL.- (08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Marcos A. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 1678/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (08/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1679/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 22/25 - EXPEDIENTE N°
242.982/25.-

Basavilbaso (E.R), 10 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 242.982/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 22/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Asociación Israelita Basavilbaso, solicita la adquisición de 01 (un) aire acondicionado, frío – calor, para ser colocado en el salón de la Biblioteca “Lucienville”.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales, PAPES ALEJANDRO AGUSTÍN, MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD y ASCONA CARMEN TERESA; recibándose 02 (dos) cotizaciones de las firmas comerciales: BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD y MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.25, debe adjudicarse el Ítem a la firma comercial: MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 22/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de **01** (un) aire acondicionado, frío – calor, Inverter 18.000 frigorías, para ser colocado en el salón de la Biblioteca “Lucienville”.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 22/25, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$4.300.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., CUIT N° 30-70948395-8, por un importe total de \$4.300.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100), por la compra de: **01** (un) aire acondicionado, frío – calor Inverter, 18.000 frigorías, marca ELECTRA, por un importe de \$4.300.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., CUIT N° 30-70948395-8, con domicilio fiscal en calle Urquiza N°80 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas:

Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1680-10/04/25 Con: Arévalo Hilda Isabel
M.I. N° 14.037.317

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1681-14/04/25 Con: Tournour Rodrigo
C.U.I.T. N° 20-28801732-9

RESOLUCIÓN N° 1682/25 -D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/25 – EXPEDIENTE N° 242.867/25.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°242.867/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°11/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de un vehículo con hidroelevador para ser utilizado por personal del Área electricidad y podas de altura.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales: PASSANTE MIGUEL ÁNGEL, CUMAR S.R.L., AUTOMOTORES MEGA S.A. y DA ROSA LUCÍA BELÉN, recibiendo 02 (dos) cotizaciones a saber: CUMAR S.R.L. y DA ROSA LUCÍA BELÉN.-

QUE, a fs. 41 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma: CUMAR S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho vehículo, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 11/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de **01** (un) Vehículo usado, tipo camioneta/camión, con hidroelevador, cabina apta para tres personas, cesta aérea liviana articulada (altura de trabajo 13m.).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 11/25, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, CUMAR S.R.L., CUIT N° 30-70016000-5, por un importe total de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100), por la compra de: **01** (un) Vehículo usado, tipo camión, con hidroelevador, cesta aérea liviana articulada (altura de trabajo 13m.), marca Mercedes Benz, modelo MB 180 D, por un importe de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100) (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CUMAR S.R.L., CUIT N° 30-70016000-5, con domicilio legal en calle R. S. Peña N°4846 – Parque Industrial-Paraná, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1047), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente adjudicado en el Artículo 2° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1683/25 -D.E.M.B.- RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de abril 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Bournissen Silvina Gabriela, obrante en Expte. N°243.651/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Bournissen Silvina Gabriela, D.N.I. N° 29.173.010, informa el hecho acaecido el día 01 de abril de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la luneta trasera, del automotor Marca FORD, Modelo FIESTA, Dominio GWI 743, de su propiedad, quien se encontraba estacionado en calle Tibiletti frente a la Escuela N°91, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor de la Sra. BOURNISSEN SILVINA GABRIELA, D.N.I. N° 29.173.010, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la luneta trasera, del vehículo Marca FORD, Modelo FIESTA, Dominio GWI 743, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), al proveedor "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°2320421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º, según Presupuesto, obrante a fs. 07 del Expediente N°243.651/25.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1684/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 14 de abril 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Obispo Verónica Alejandra, obrante en Expte. N°243.568/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Obispo Verónica Alejandra, D.N.I. N° 25.043.383, informa el hecho acaecido el día 26 de marzo de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla delantera izquierda, del automotor Marca CITROEN, Modelo C3, Dominio FLA 986, de su

propiedad, quien se encontraba estacionado en calle Estrada frente a la Plaza 9 de Julio, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor de la Sra. OBISPO VERÓNICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.043.383, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla delantera izquierda, del vehículo Marca CITROEN, Modelo C3, Dominio FLA 986, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100), a la Sra. OBISPO VERÓNICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.043.383, CBU N° 3860013305000040207941, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º, según Factura N°00004-00000146 de "CRISTAL TECNO", obrante a fs. 08 del Expediente N°243.568/25.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1685/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR DOMÍNGUEZ RAMÓN
HUMBERTO.- (14/04/25).-**

Nombre:

M.I. N°

Domínguez Ramón H.

16.561.619

**RESOLUCIÓN N° 1686/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASSALZ JORGE ORLANDO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(14/04/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge O.

20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 1687/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC a) ORDENANZA N°68/88.-
 (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1688/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR URIG DARÍO
ESTEBAN.- (14/04/25).-

Nombre: M.I. N°

Urigo Darío E. 16.043.086

RESOLUCIÓN N° 1689/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Maximiliano A. 20-34679057-2

Pais Diego A. 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 1690/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ZIEGLER NÉSTOR RAÚL.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ziegler Néstor R. 23-34251113-9

RESOLUCIÓN N° 1691/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GODOY JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan Carlos 20-14586582-5

RESOLUCIÓN N° 1692/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
HEIN LAURA VALERIA.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Laura V. 27-30061296-8

RESOLUCIÓN N° 1693/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODÓNICO ATILIO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodónico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 1694/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1695/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 1696/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Ramón H. 20-16561619-8

Salinas Ángel E. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 1697/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
NAIBIRT JONATHAN FABIÁN.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 1698/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
URÁN ERIC YAMIL.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Urán Eric Yamil 20-40045242-4

RESOLUCIÓN N° 1699/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
COCARO SILVIA DE LOURDES EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
 (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 1700/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
OLIVERA JUAN DOMINGO.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Olivera Juan D. 20-21592553-7

RESOLUCIÓN N° 1701/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL
POR TIEMPO DETERMINADO SRA. JAIME
MARÍA CORNELIA.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María C. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 1702/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DUBINI HORACIO GASTÓN.- (14/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Horacio G. 20-34679021-1

**RESOLUCIÓN N° 1703/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HAAS AXEL EMANUEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Haas Axel Emanuel 20-45554446-8

**RESOLUCIÓN N° 1704/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
VILLALVA ENZO MAXIMILIANO.- (14/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Villalva Enzo M. 20-39034299-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
1705-14/04/25 Con: Schutt Laura Patricia
M.I. N° 16.043.128**

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
1706-14/04/25 Con: Hornus Rodolfo J.
C.U.I.T. N° 20-21863483-5**

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
1707-14/04/25 Con: Caballier Bordon Ana
C.U.I.T. N° 27-37567226-5**

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
1708-14/04/25 Con: Castillo Christian
M.I. N° 25.990.858**

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
1709-15/04/25 Con: Michel Héctor Ricardo
C.U.I.T. N° 20-17038139-5**

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
1710-15/04/25 Con: Sánchez Brian
M.I. N° 39.034.161**

**RESOLUCIÓN N° 1711/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 23/25 – EXPEDIENTES N°
243.302/25 Y N° 243.407/25.-**

Basavilbaso (E.R), 16 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los Exptes. N°243.302/25 y N° 243.407/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°23/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de contratar el acarreo de brosa grillada y material base 0/30, según la adjudicación del Concurso de Precios N°23/25 mediante Resolución N°1653/25-D.E.M.B.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 03 (tres) firmas comerciales, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, MICHEL MARIANO JAVIER y FLEITAS NELSON ADRIÁN, recibiendo 02 (dos) cotizaciones de las firmas: MICHEL MARIANO JAVIER y MARTÍNEZ AQUILES ARIEL.-

QUE, a fs. 66 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a la firma: MICHEL MARIANO JAVIER y disponer su contratación.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos materiales, es menester disponer su adjudicación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 23/25 - según detalle existente en los citados Expedientes, correspondiente a la contratación de acarreo de: **610** (seiscientos diez) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 A 2.600 M. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos y **160** (ciento sesenta) m3 de material base 0/30, desde SULFARGENTINA S.A.M.I.G, dirección Ruta Provincial N°39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yerúa (se adjunta croquis de ubicación).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 23/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$11.469.996,80 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01 y 02, MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 20-29630113-3, por un importe total de \$11.469.996,80 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100), por el acarreo de: **610** (seiscientos diez) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 A 2.600 M. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por un importe de \$5.969.996,80 (Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 80/100) (Ítem N° 01) y **160** (ciento sesenta) m3 de material base 0/30, desde SULFARGENTINA

S.A.M.I.G, dirección Ruta Provincial N°39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yerúa, por un importe de \$5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con los oferentes adjudicados en el Artículo 2° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1712/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 24/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 16 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N°243.406/25 y N°243.504/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de Brosa Grillada y Material Base 0/30 para la intervención de calles Larrea, entre calles Lavalle y 2 del Este y 30 de Junio, entre calles 17 de Octubre y Herrera (se adjunta croquis).-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 24/25, para la compra de: **1.300** (un mil trescientos) m3 de Brosa Grillada (a retirar en cantera)

y **355** (trescientos cincuenta y cinco) m3 de Material Base 0/30 (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1713-16/04/25

Con: Churruarín Raúl y

Churruarín Soc. Hecho

C.U.I.T. N° 30-71459027-4

**RESOLUCIÓN N° 1714/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de abril 2025.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Pereyra Nahuel, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Pereyra Nahuel, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos por Examen Médico, Renovación de Licencia y Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, fue abonado por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de la orden de pago necesaria que cubra el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por Examen Médico, Renovación de Licencia y Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Pereyra Nahuel Waldemar D.N.I. N° 36.703.128. S/Factura N°00003 00000281 del Dr. Rosquin Jorge Claudio por un importe de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$14.000,00), S/Recibo Municipal N°00004859 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$9.985,00) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$6.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°13444572; haciendo un importe total de Pesos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$30.785,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1715/25 -D.E.M.B -
DISPONINDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 21 de abril 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar examen psicofísico para renovar su licencia nacional de conducir, en la localidad de Gualaguaychú, el Agente Sr. Castro Juan José, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Castro Juan José, Agente de Planta Permanente del Municipio y chofer de la barredora propiedad Municipal, viajará a la ciudad de Gualaguaychú a realizar examen psicofísico para renovar su licencia nacional de conducir.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Castro Juan José.-

QUE, la suma de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Castro Juan José, CUIL N° 20-37922001-1, para solventar el gasto que ocasionara la realización de examen psicofísico para renovar su licencia nacional de conducir, según lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1716/25 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER ANTIGÜEDAD
AL SEÑOR URIG DARÍO ESTEBAN.-
(21/04/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Urigo Darío Esteban 23-16043086-9

**RESOLUCIÓN N° 1717/25 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. COCARO SILVIA DE LOURDES EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(21/04/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5

**RESOLUCIÓN N° 1718/25 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (21/04/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Borda Juana Hipólita 27-25626086-2

Parreño Daniela R. 27-32600492-3

**RESOLUCIÓN N° 1719/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA MAGALI.- (21/04/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela M. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 1720/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR**

ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José Ariel 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 1721/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DUBINI NÉLIDA LORENA.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Nélide L. 27-25255124-2

RESOLUCIÓN N° 1722/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 1723/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

RESOLUCIÓN N° 1724/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

RESOLUCIÓN N° 1725/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BUENA LILIANA ESTELA.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana E. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 1726/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CÁCERES ROSANA CLAUDIA.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 1727/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman Á. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 1728/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1729/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI CRISTIAN ANDRÉS.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Cristian A. 20-29824538-9

RESOLUCIÓN N° 1730/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL.- (21/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1731-21/04/25 Con: Almada Lara
C.U.I.T. N° 27-38387477-2

RESOLUCIÓN N° 1732/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (22/04/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo R. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 1733/25 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO OTORGAR USO CONFORME DE SUELO.-

Basavilbaso (E.R), 24 de abril 2025.-

VISTO:

El expediente N°243.342/25 L20 F1116, firma "Granja Avícola" integradora FADEL S.A. propiedad de la Sra. Griselda Beatriz Metzler, solicitud de permiso de uso conforme de suelo ante la Secretaría de Producción y Ambiente para la cría de aves parrilleros, en la Colonia N°1, Basavilbaso, Departamento Uruguay, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Griselda Beatriz Metzler, presentó el formulario de solicitud de uso de suelo ante la Secretaría de Producción y Ambiente.-

QUE, el proyecto de instalación de la granja se ubica en Coordenadas 32°22'4,31"S 58°52'4.71", ejido de Basavilbaso, Departamento: Uruguay, Distrito: Moscas; terreno identificado Metzler Griselda Beatriz; Lote domicilio parcelario Calle 17 de Octubre, Manzana 131, cuenta con un superficie de 38.703 m2, según Partida N° 104280.-

QUE, según la Ordenanza N°100/2006, Ordenanza N°153/2008 y Ordenanza N°264/2012, el

inmueble propiedad de la Sra. Metzler, se encuentra ubicado en la zona Sub – Urbana (S.U.B. 5).-

QUE, ha tomado conocimiento el Departamento Catastro a efectos de observar la ubicación de los inmuebles en el ejido de Basavilbaso.-

QUE, la duración del proyecto expresada por la proponente en el formulario de solicitud es sin duración estimada.-

QUE, la actividad de cría de pollos parrilleros declarada por la proponente, se encuentra en funcionamiento actualmente.-

QUE, según opinión emitida por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos indica que se encuentra pendiente la elaboración/propuesta de un plan de adaptación, para lo que se aconseja consultar y/o instar a su confección, teniendo en cuenta que no se ha extendido al día de hoy construcciones de viviendas en terreno lindero a la mencionada granja.-

QUE, el presente certificado, no representa habilitación municipal, Certificado de Aptitud Ambiental u otro permiso o concesión que admita o autorice sobre la ejecución del proyecto, constituyendo solo una evaluación sobre la factibilidad de la cría de aves parrilleros, condicionado al tiempo de duración de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar a la Sra. Griselda Beatriz Metzler CUIT:27-26936897-2, Uso Conforme de Suelo, Ordenanza N°100/2006, para la radicación “Granja Avícola” integradora FADEL S.A., en el inmueble ubicado en Coordenadas 32°22’4,31”S 58°52’4.71”, ejido de Basavilbaso, Departamento: Uruguay, Distrito: Moscas; terreno identificado Metzler Griselda Beatriz; Lote domicilio parcelario Calle 17 de Octubre, Manzana 131, cuenta con un superficie de 38.703 m2, según Partida N° 104280.-

ARTÍCULO 2°): EL presente permiso de uso de suelo está expresamente condicionado a la radicación de galpones para la crianza de pollos parrilleros.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que la propietaria tome conocimiento de que aplica la necesidad de elaborar un plan de adaptación ambiental respecto del entorno de localización del establecimiento avícola.-

ARTÍCULO 4°): EL permiso de uso de suelo se otorga de forma provisoria por el término de 2 (dos) años.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE hacer saber a la solicitante que la presente Resolución no representa Habilitación Municipal, Certificado de Aptitud Ambiental u otro permiso o concesión que admita o autorice sobre la ejecución del proyecto,

constituyendo solo una evaluación sobre la factibilidad para radicar galpones para la crianza de pollos parrilleros, condicionado al tiempo de duración de la misma.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE notificar a la firma METZLER GRISELDA BEATRIZ de la presente norma.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1734/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Rodríguez Yanina Soledad, obrante en Expte. N°243.720/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Rodríguez Yanina Soledad, D.N.I. N° 29.026.544, informa el hecho acaecido el día 04 de abril de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del parabrisas, del automotor Marca FIAT, Modelo PALIO EL 5P 1.6 / 1997, Dominio BQE 690, de su propiedad, quien se encontraba transitando por calle Presidente Perón entre calles Belgrano y Oficial Aguet, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 13, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 15 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 16, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. RODRÍGUEZ YANINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.026.544, por el reclamo realizado por la rotura del parabrisas, del vehículo Marca FIAT, Modelo PALIO

EL 5P 1.6 / 1997, Dominio BQE 690, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$261.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil con 00/100), al proveedor “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°2320421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto, obrante a fs. 04 del Expediente N°243.720/25.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1735/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 24 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°243.907/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 25/25, para la compra de: **ANEXO I: 120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **180** (ciento ochenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Luchetti y/o similar; **140** (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Noble y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g.; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar; **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca

Resero y/o similar; **56** (cincuenta y seis) paquetes de Harina de Maíz; **02** (dos) kg de Pimentón; **01** (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **30** (treinta) l. de Aceite; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac); **336** (trescientos treinta y seis) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg); **44** (cuarenta y cuatro) kg de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas de Papas; **04** (cuatro) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil, **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **15** (quince) kg de Tomate; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Manzanas y **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Naranjas; **11** (once) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1736/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. URIG
DARÍO ESTEBAN.- (24/04/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Darío E. 23-16043086-9

**RESOLUCIÓN N° 1737/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. GARCÍA SILVANA PATRICIA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(24/04/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

García Silvana P. 27-20656457-7

**RESOLUCIÓN N° 1738/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. RICCARDO MARCOS FEDERICO.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Riccardo Marcos F. 20-30578966-7

RESOLUCIÓN N° 1739/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Paulo D. 20-40045238-6

Román Jorge A. 20-14202078-6

RESOLUCIÓN N° 1740/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA SERGIO ARIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villalva Sergio A. 20-40406834-3

RESOLUCIÓN N° 1741/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cabrera Mario C. 20-16958566-1

Salayda Gastón R. 20-27209984-8

Franco Gustavo F. 23-20765401-9

RESOLUCIÓN N° 1742/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 1743/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DRAGÚN ANDREA AYELEN EN EL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gutiérrez Malvina S. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 1744/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José Ariel 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 1745/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. STEKLEIN JORGE SANTIAGO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge S. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 1746/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE MIGUEL ÁNGEL.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguire Miguel Á. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 1747/25 D.E.M.B.-

DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1748/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG JOSÉ LUIS.- (24/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig José Luis. 23-25752611-9

RESOLUCIÓN N° 1749/25 -D.E.M.B. -

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/25 - EXPEDIENTE N°243.406/25 Y N°243.504/25.-

Basavilbaso (E.R), 25 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N° 243.406/25 y N° 243.504/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°24/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de Brosa Grillada y Material Base 0/30 para la intervención de calles Larrea, entre calles Lavalle y 2 del Este y 30 de Junio, entre calles 17 de Octubre y Herrera (se adjunta croquis).-

QUE, fueron invitadas a cotizar 06 (seis) firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, M.L. S.R.L., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., SULFARGENTINA S.A.M.I.C., BLANC MAURO JESÚS y TAYRETA S.A.; recibíendose 02 (dos) cotizaciones de las firmas: SULFARGENTINA S.A.M.I.C. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas: SULFARGENTINA S.A.M.I.C. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 24/25, según detalle existente en los citados expedientes, correspondiente a la compra de Brosa Grillada y Material Base 0/30 para la intervención de calle Larrea, entre calles Lavalle y 2 del Este y 30 de Junio, entre calles 17 de Octubre y Herrera.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 24/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$12.984.510,00 (Pesos Doce Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 02, SULFARGENTINA S.A.M.I.C., CUIT N° 30-50631782-3, por un importe total de \$5.670.060,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Sesenta con 00/100), por la compra de: **355** (trescientos cincuenta y cinco) m3 material base 0/30 (a retirar en cantera) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$7.314.450,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), por la compra de: **1.300** (un mil trescientos) m3 brosa grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las firmas: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N°42 A 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos y SULFARGENTINA S.A.M.I.C., CUIT N° 30-50631782-3, con domicilio fiscal en Marín Maroto N°994 – Río Tercero – Córdoba, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1750/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR LA
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO**

**MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 28 de abril 2025.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma MARCELO B. BATAGLIA, renovación del Certificado Ambiental Anual, Expediente N°223.554 L16 F323, para el establecimiento: “Estación de servicios de combustibles líquidos y GNC Basavilbaso SRL”, domicilio fiscal Urquiza y J.M Estrada, Basavilbaso, Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 03 de abril de 2025, la firma presenta la nota de reinscripción anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado Ambiental Anual N°001/2024 otorgado por Resolución N°0128/2024 de fecha 24 de enero de 2024, con vigencia por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del expendio de combustibles líquidos y G.N.C. Estación de servicios.-

QUE, el establecimiento posee habilitación municipal Resolución N° 2156/17 DEMB, rubro General (Venta y/o expendio de GNC).-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 07 de abril de 2025 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, sin modificaciones respecto de lo declarado para la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000261 Secretaria de Producción y Ambiente, Municipio de Basavilbaso.-

QUE, presenta Libro de Registro Permanente de Operaciones, con el siguiente detalle: F.1: inicio de foliado; F.2: Certificado Ambiental A anual N°002/2021; F.3: Nota apertura al libro de Registro de Residuos Peligrosos. Certificado Ambiental Anual N°003/2022; F.4 inicio de foliado; F.5: Certificado Ambiental Anual N° 001/2024.-

QUE, en fecha 03 de abril de 2025 se abonó el canon correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con el artículo 7°) la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma MARCELO B. BATAGLIA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de MARCELO B. BATAGLIA CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal y real en Urquiza y J.M. Estrada de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 003/25 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido

del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 003/25.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 003/25.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma BATAGLIA MARCELO, a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1751-28/04/25 Con: Frutos Josefa

C.U.I.T. N° 27-94258978-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1752-28/04/25 Con: Querencio Schwartz Y.

C.U.I.T. N° 27-36273526-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1753-28/04/25 Con: Almeyra Facundo

C.U.I.T. N° 20-32033456-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1754-28/04/25 Con: Morán Víctor

M.I. N° 34.545.037

**RESOLUCIÓN N° 1755/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. PAIZ
GLORIA DOMINGA.- (29/04/25).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Paiz Gloria Dominga 27-06134728-9

**RESOLUCIÓN N° 1756/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.-
(29/04/25).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Taborda María A. Gabriela 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 1757/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. URIG ALEJANDRO ESTEBAN.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Urigoñe Alejandro E. 20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 1758/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel C. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 1759/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA ENZO MAXIMILIANO.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villalva Enzo M. 20-39034299-4

RESOLUCIÓN N° 1760/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. GONZÁLEZ YAMINA MICAELA EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

González Yamina M. 27-32600329-3

RESOLUCIÓN N° 1761/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 1762/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LÓPEZ CARLOS FERNANDO EN EL ARTÍCULO 6° INC a) ORDENANZA N°68/88.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

López Carlos F. 23-37922095-9

RESOLUCIÓN N° 1763/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. URIG ALEJANDRO ESTEBAN.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Urigoñe Alejandro E. 20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 1764/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. GARELLI MARTINA.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Garelli Martina 23-39597537-4

RESOLUCIÓN N° 1765/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 1766/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CIANCIARELLI GIULIANO GABRIEL.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cianciarelli Giuliano G. 20-46391561-0

RESOLUCIÓN N° 1767/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman Á. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 1768/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODÓNICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodónico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 1769/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 1770/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SOSA HÉCTOR JAIME.- (29/04/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Hector Jaime. 20-16958557-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1771-29/04/25 Con: Giménez Carmen

C.U.I.T. N° 23-26936828-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1772-29/04/25 Con: Farrugia Nicolás

M.I. N° 28.764.850

RESOLUCIÓN N° 1773/25 -D.E.M.B. -

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/25 - EXPEDIENTE N° 243.907/25.-

Basavilbaso (E.R), 30 de abril 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 243.907/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 25/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibándose 09 (nueve) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO, FAJARDO CARINA MARICEL, MISTA PABLO LUÍS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., TOURNOUR BOXLER MATÍAS, TOURNOUR HUGO ALBERTO, MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 33, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO, MISTA PABLO LUÍS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, TOURNOUR HUGO ALBERTO, MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, se observa en el Anexo I, Ítem N°01 que se le adjudica a la Oferta N°05, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., por ofrecer la marca solicitada.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 25/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las

raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 25/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.396.038,87 (Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Treinta y Ocho con 87/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 06; 07; 08; 10; 11; 12 y 16, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$126.308,26 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Ocho con 26/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca MORA, por un importe de \$34.379,40 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con 40/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$20.155,20 (Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 20/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$10.289,15 (Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 15/100) (Ítem N° 08); **02** (dos) kg de pimentón, marca EL REY, por un importe de \$11.561,52 (Pesos Once Mil Quinientos Sesenta y Uno con 52/100) (Ítem N° 10); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$6.860,70 (Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta con 70/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$13.675,64 (Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 64/100) (Ítem N° 12) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca DOÑA LUISA, por un importe de \$29.386,65 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con 65/100) (Ítem N°16).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 15 y 17, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$692.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **336** (trescientos treinta y seis) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$672.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N°15) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°17).-
- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 03; 09 y 14, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$360.846,41 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 41/100), por la compra de: **140** (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de arroz, marca AGUANTE, por un importe de \$146.161,40 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno con 40/100) (Ítem N°03); **56** (cincuenta y seis) paquetes de Harina de Maíz, marca MONARCA, por un importe de \$38.862,32 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 32/100) (Ítem

N°09) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$175.822,69 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 69/100) (Ítem N°14).-

- **Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 04; 05 y 13, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$381.539,20 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Nueve con 20/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$77.880,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$116.820,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 00/100) (Ítem N°02); **05** (cinco) pack x 12 unidades de lentejas en seco, marca POLETTI, por un importe de \$62.899,20 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 20/100) (Ítem N° 04); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05) y **30** (treinta) l. de Aceite, marca LEGÍTIMO, por un importe de \$71.980,00 (Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°13).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 06; 07; 08; 09; 12; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$285.645,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) bolsas de zanahoria, por un importe de \$35.600,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de \$15.800,00 (Pesos Quince Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de oheva, por un importe de \$80.500,00 (Pesos Ochenta Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$23.400,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 09); **15** (quince) kg. de tomates, por un importe de \$34.500,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 12); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de manzanas, por un importe de \$36.450,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de naranjas, por un importe de \$52.245,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 14) y **11** (once) cabezas de Ajo, por un importe de \$7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 05; 10 y 11, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-

21554048-1, por un importe total de \$84.500,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$42.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 05); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 10) y **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11).-

- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$787.200,00 (Pesos Setecientos Ochenta y siete Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$277.200,00 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 09: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$678.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$336.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°243.907/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal
